



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSA PAOLA CASTILLO MURILLO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2019 00286 00

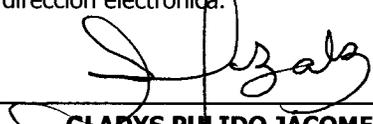
Una vez revisado el expediente, se procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días la parte actora la subsane en lo siguiente:

1. Aporte documento que acredite el agotamiento de la conciliación prejudicial respecto de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, conforme lo señala el numeral 1º del artículo 161 del C.P.A.C.A., dado que mediante la constancia expedida por la Procuraduría 48 Judicial II para asuntos administrativos (folio 30), solo se demuestra que se convocó para tal efecto al DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 del C.G.P., aporte el poder para demandar a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, toda vez que el visible a folios 28 y 29 fue otorgado para iniciar el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO únicamente en contra del DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
3. Allegue un traslado en físico de la demanda, la subsanación y sus anexos, a fin de notificar a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG, tal y como lo dispone el numeral 5º del artículo 166 del C.P.A.C.A. y el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, inciso 5º.

Se advierte, que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 44 del 29 de octubre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JÁCOME Secretaria</p>
--